



*Excmo. Ayuntamiento  
de  
Valverde del Camino  
(Huelva)*

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valverde del Camino, a veintiocho de Junio de dos mil diez.

**DECRETO.-** “ Visto el Expediente para contratar por Procedimiento Negociado sin Publicidad, las Obras de “ Mejora del Alumbrado Público y de las Redes de Saneamiento y Abastecimiento de Agua Potable del Espacio Público Huerta Arturo” de esta Ciudad, que se financian con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Decreto-Ley 13/2009 de 26 de Octubre de 2.009, han participado las siguientes Empresas:

- 1º.- Manuel Caballero Sánchez
- 2º.- Construcciones J. Alcuña S.L.
- 3º.- Multiservicios Valverdeños S.L.

En relación a la Plica presentada por la Empresa Multiservicios Valverdeños S.L., ésta incurre en valores anormales o desproporcionados en relación al valor económico de las Mejoras al Proyecto, por lo que queda excluida, ya que en el plazo requerido de audiencia no aportó la documentación solicitada, obteniendo el resto con la ponderación establecida, la siguiente puntuación:

- |   |                |
|---|----------------|
| 1º.- <u>Manuel Caballero Sánchez</u>      | 93,78 Puntos.- |
| 2º.- <u>Construcciones J. Alcuña S.L.</u> | 73,24 Puntos.- |

A la vista del resultado de la baremación y a Propuesta de la Mesa de Contratación, visto el Art. 135 de la Ley 30/2.007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Disposición Adicional 2ª,1 del citado texto legal, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Adjudicar provisionalmente el Contrato de Obras “ **Mejora del Alumbrado Público y de las Redes de Saneamiento y Abastecimiento de Agua Potable del Espacio Público Huerta Arturo** “, de Valverde del Camino, a la Plica presentada por **D. MANUEL CABALLERO SÁNCHEZ**, por un importe total de precio cerrado de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO EUROS ( 183.108,00 €)**, I.V.A. incluido, y un plazo de ejecución de **TRES MESES**, por ser la oferta más ventajosa en su conjunto, de todas las presentadas.



*Excmo. Ayuntamiento  
de  
Valverde del Camino  
(Huelva)*

Segundo.- Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

1º.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2º.- Resguardo acreditativo de haber constituido la **Fianza Definitiva** por importe de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS ( 7.892,59 € )**.

3º.- Contratos de trabajo de 9 personas que se encuentren en situación de Desempleo, desde comienzo hasta finalización de la obra.

Tercero.- Que se notifique la presente Resolución al adjudicatario y a las restantes empresas licitadoras y se les devuelva la Fianza Provisional. Asimismo, que se publique en el Perfil del Contratante, conforme a lo dispuesto en el Art. 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público “.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí la Secretaria Acctal.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.

